

2016 OTS. 23
FEB. 23**ACTA DE INSPECCIÓN**

ORDEN / HORA:

SAHREBA	IRTEERA
ZK. /GG612	ZK. —

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 27 de enero de 2016 en la empresa ASTAR, S.A. sita [REDACTED] en el término municipal de Sondika (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (medición de espesores).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de construcción y puesta en marcha:** 21 de agosto de 1997.
- * **Fecha de autorización de modificación (MO-1):** 28 de junio de 2000.
- * **Fecha de aceptación expresa (MA-1):** 10 de junio de 2013.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], jefe de producción, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese ^o información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable ^o su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información recibida y suministrada por el Supervisor de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva dispone de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - En la línea 1 de SMC, según sentido de avance:
 - Un primer equipo medidor de gramaje marca [REDACTED] modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Americio-241 modelo AMC.P6 con número de serie 7945 AR, de 930 MBq (25 mCi) de actividad nominal a fecha 30 de noviembre de 2012.
 - Un segundo equipo medidor de gramaje marca [REDACTED] modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Americio-241 modelo AMC.P6 con número de serie 7953 AR, de 930 MBq (25 mCi) de actividad nominal a fecha 30 de noviembre de 2012.
 - Un tercer equipo medidor de gramaje de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Americio-241, con número de serie 3217 LQ, de 5,55 GBq (150 mCi) de actividad máxima en fecha 31 de octubre de 1997.
 - En la línea 2 de SMC:
 - Otro equipo medidor de la firma [REDACTED] Modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Am-241, con número de serie 8570 LQ, de 930 MBq (25 mCi) de actividad máxima en fecha 15 de agosto de 2000.
- El día de la inspección el obturador del tercer equipo de la línea 1 no funcionaba correctamente; quedaba continuamente en posición de abierto.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] tipo [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 40044, el cual fue calibrado por el CIEMAT el 10 de diciembre de 2014.
- La empresa tiene establecido un plan de calibración del equipo de detección y medida de los niveles de radiación, el cual contempla una periodicidad de calibración cuatrienal con verificaciones intermedias bienales.
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D. [REDACTED] titular de licencia de supervisor en el campo de Control de Procesos y Técnicas Analíticas válida hasta julio de 2016.



- D. [REDACTED] es la única persona considerada profesionalmente expuesta a las radiaciones ionizantes; se encuentra clasificado como trabajador expuesto de tipo B.
- El control dosimétrico se lleva a cabo mediante cinco dosímetros leídos por [REDACTED] y cuya distribución es según sigue:
 - Un dosímetro personal asignado al supervisor.
 - Cuatro dosímetros de área, colocados junto al bastidor de cada uno de los cuatro medidores, en la zona más próxima al equipo cuando éste se halla en situación de parada.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación. No pudo ser visto por el inspector pues el receptor de la inspección no conocía su paradero.
- Las zonas de influencia radiológica de los equipos se encuentran clasificadas como Zona Vigilada en base al Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y señalizadas según la Norma UNE 73.302, y existen señales luminosas que avisan de la situación de irradiación.
- En las proximidades de los equipos existen bocas de incendio equipadas, extintores y pulsadores de alarma.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en las áreas de influencia de los equipos radiactivos los valores registrados fueron:
 - a) Línea 1, en funcionamiento, obturadores abiertos:
 - Fondo junto a la señal de zona vigilada correspondiente al medidor 1.
 - 0,11 $\mu\text{Sv/h}$ próximo al cabezal del medidor 1 de esta línea 1.
 - Fondo junto a la señal de zona vigilada correspondiente al medidor 2.
 - Fondo en el lateral derecho del bastidor del medidor 2, incluso al acercarse éste.
 - 0,11 $\mu\text{Sv/h}$ junto a la señal de zona vigilada correspondiente al medidor 3.
 - 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ próximo al cabezal del medidor 3.
 - b) Línea 2, parada y con sus obturadores cerrados:
 - Fondo en el panel de control del medidor de la línea 2.
- Tras la inspección recibo documentación de la cual se desprenden los siguientes aspectos:



- En fechas 1 de julio y 3 de diciembre de 2015 la empresa [REDACTED] realizó revisión de los cuatro equipos radiactivos y pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas en ellos contenidos y vigilancia radiológica ambiental en sus inmediaciones, con resultados satisfactorios según certificados por dicha empresa emitidos y mostrados a la inspección.
- Según manifiesta el supervisor el obturador del tercer equipo de la línea 1 ha sido reparado y ahora cierra y abre correctamente.
- Permanece, sin embargo, la disfunción existente en el tercer equipo de la línea 1 y consistente en que el indicador rojo de obturador abierto permanecía encendido con independencia del estado del obturador, cerrado o abierto.
- Las lecturas por [REDACTED] de los dosímetros han arrojado los siguientes valores hasta diciembre de 2015:
 - El dosímetro personal asignado al supervisor, acumulados iguales a cero.
 - Los dosímetros de área, valores iguales a cero, excepto algunas lecturas mensuales muy próximas a cero: área 3: Hs=0,28 mSv en enero y 0,41 en julio; Hp= 0,11 en mayo. Dosímetro colocado junto al regulador de rodillos Hp= 0,14 mSv en abril de 2015.
- D. [REDACTED] dispone de certificado de aptitud médica, emitido por [REDACTED] renovación con fecha 9 de marzo de 2015.
- Según anotación en el diario de operación, y a instancia de la Mutua de Accidentes y Enfermedades Laborales, en febrero de 2015 se realizaron reconocimientos médicos específicos para radiaciones ionizantes al jefe de mantenimiento y a los dos maquinistas de las líneas 1 y 2. Los certificados producto de estos reconocimientos no han sido facilitados ni comprobados.
- Mensualmente el supervisor realiza vigilancia radiológica ambiental en las proximidades de los cuatro equipos y registra los resultados en el diario de operación. La última entrada es de fecha 25 de enero de 2016.
- En el diario de operación se han anotado en el último año los siguientes datos: vigilancia radiológica ambiental mensual por el supervisor; datos dosimétricos mensuales por el supervisor; pruebas periódicas de hermeticidad y revisión de equipos; envío y recepción de informe anual de actividades y circulares.



DESVIACIONES

1. El piloto de señalización luminosa indicador del estado del obturador del tercer equipo de la línea 1 (según sentido de avance), NO funciona correctamente, incumpliendo la idoneidad de los sistemas de seguridad de la instalación en condiciones normales de funcionamiento, tal como establece el punto I.9 del anexo I de la Instrucción IS-28.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

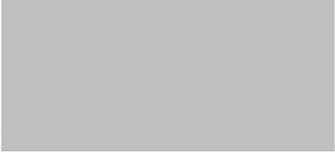
En Vitoria-Gasteiz el 4 de febrero de 2016.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En.....SONDIKA....., a.....15.....de.....FEBRERO.....de 2016.

Fdo.: ... 

Cargo.....SUPERVISOR.....

DILIGENCIA

Tras la inspección realizada el 27 de enero de 2016 a la instalación radiactiva IRA/2268 sita en Sondika, Bizkaia, y de la cual es titular ASTAR S.A. se levantó el acta de referencia CSN-PV/AIN/20/IRA/2268/16 y fecha 4 de febrero.

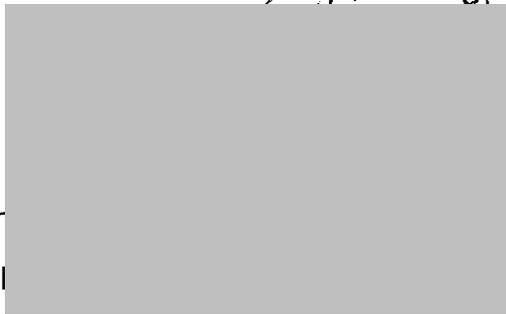
En ese acta se refleja una desviación por incorrecto funcionamiento de la señalización luminosa correspondiente al tercer equipo radiactivo de la línea 1.

El 15 de febrero de 2016 el supervisor tramita el acta, sin reparos.

El 2 de marzo el supervisor aporta, vía correo electrónico, declaración por él firmada y evidencia gráfica de haber corregido la deficiencia que provoca la desviación reflejada en acta.

Admito tal declaración y evidencia; la desviación puede darse por subsanada

En Vitoria-Gasteiz, el 3 de marzo de 2016


Inspector de Instalaciones Radiactivas